



**SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**

**DESIGNA A CONTRATA D.L. 1.608/1.976.**

**Resolución Exenta RA N°  
122509/636/2023**

**V REGIÓN VALPARAÍSO, 30/11/2023**

**VISTOS:** Ley N° 18.834, Ley de Presupuestos vigente, Decreto Ley N° 1.608, de 1976, Ley N°19.896, Ley N° 18.575,

**CONSIDERANDO:**Que, según la ley N° 21.516, que Aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2023 en la Partida 29, Capítulo 01 programa 01 y 02, señala en su glosa N° 2, letra a) que esta institución está facultada para proceder con la contrata de la persona que se individualiza.  
Que, el inciso segundo del artículo 13 del Decreto Ley N° 1.608 de 1976, del Ministerio de Hacienda, autoriza a los ministros de estado a contratar personas asimiladas a un grado, para labores de asesoría altamente calificadas.

Que, el inciso segundo del artículo 13 del decreto ley N° 1.608 de 1976. del Ministerio de Hacienda, autoriza a los ministros de estado a contratar personas asimiladas a un grado, para labores de asesoría altamente calificadas.

Que, dado que la persona que se contrata no cuenta con el título profesional, sino con la experiencia necesaria para desempeñar exitosamente el cargo en el grado y escalafón en el que se contrata, es que se le asigna cuota de excepción de acuerdo al párrafo anterior.

Que, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes según decreto exento N° 16 de 2023, cuenta con cupo de cuota excepción para ser asignado a doña María Pilar Gajardo Bastias.

Que, la señora/ita Gajardo es un licenciada en Artes con mención en Artes Plásticas altamente calificada, con una extensa, exitosa trayectoria, tal como se detalla en informe adjunto a la plataforma SIAPER, circunstancia que se tuvo en especial consideración al momento de ser contratada

Que, por razones de servicio, la funcionaria María Pilar Gajardo Bastias, Run: [REDACTED] asumió sus funciones como contrata, experto, asimilado a profesional grado 4 °EUS. en el cargo de Jefa de Gabinete desde el 01 de octubre de 2023 en Gabinete de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de acuerdo a lo instruido por Subsecretaría de las Culturas y las Artes en Memorándum N°02/856 de octubre de 2023.

Que, la funcionaria comenzó sus funciones con anterioridad a la emisión de este acto administrativo, lo cual, si bien contraviene las normas procedimentales en la materia, ha debido



REGISTRADO

30 NOV 2023

cursarse por considerarse que las funciones son esenciales para la continuidad del servicio, este fue administrativamente resuelto mediante la OAF 1272 que se adjunta. No obstante, se están tomando medidas por corregir los tiempos y hacer efectivas las contrataciones con la antelación requerida.

Que, por tanto de acuerdo a lo anterior se hace necesario dictar la citada resolución

Que, la presente designación no altera la dotación del año 2023.

Que, por tanto, de acuerdo a lo anterior se hace necesario dictar la citada resolución.

**RESUELVO:**

**CONTRÁTASE A:**

1) MARÍA PILAR GAJARDO BASTÍAS, [REDACTED] a contar de 1 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y mientras sean necesarios sus servicios, como EXPERTO, asimilado a grado 4º ESCALA UNICA DE SUELDOS, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de octubre de 2023.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

